



CUT: 44917-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0080-2023-ANA-OA

San Isidro, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha 02 y 26 de octubre de 2022, presentados por la obligada Derivados Lácteos Barreto S.R.L; el Memorando N° 1741-2022-ANA-AAA.M, de fecha 17 de octubre de 2022, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; el Informe N° 0241-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1012-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0767-2022-ANAAAA.M, de fecha 02 de septiembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, sancionó a la obligada Derivados Lácteos Barreto S.R.L, con una multa equivalente a dos puntos cero uno (2.01) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal d) del numeral 278.3 del artículo 278, en concordancia con lo establecido en el numeral 279.1 del artículo 279 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos del visto, la obligada Derivados Lácteos Barreto S.R.L, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 092500210 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por el importe de S/ 1,849.20 (Mil ochocientos cuarenta y nueve con 20/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,396.80 (Siete mil trescientos noventa y seis con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1741-2022-ANA-AAA.M, de fecha 17 de octubre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Derivados Lácteos Barreto S.R.L;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0241-2023-ANA-OA-UEC de fecha 10 de marzo de 2023 del Expediente Coactivo N° 1012-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, recomendando

además otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la norma incoada, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **DERIVADOS LACTEOS BARRETO S.R.L** por el importe de **S/ 7,396.80 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 1012-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001012-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,396.80		419.97	17.01	402.96	6,993.84	31/03/2023
2	6,993.84		419.97	16.09	403.88	6,589.96	30/04/2023
3	6,589.96		419.97	15.16	404.81	6,185.15	31/05/2023
4	6,185.15		419.97	14.23	405.74	5,779.41	30/06/2023
5	5,779.41		419.97	13.29	406.68	5,372.73	31/07/2023
6	5,372.73		419.97	12.36	407.61	4,965.12	31/08/2023
7	4,965.12		419.97	11.42	408.55	4,556.57	30/09/2023
8	4,556.57		419.97	10.48	409.49	4,147.08	31/10/2023
9	4,147.08		419.97	9.54	410.43	3,736.65	30/11/2023
10	3,736.65		419.97	8.59	411.38	3,325.27	31/12/2023
11	3,325.27		419.97	7.65	412.32	2,912.95	31/01/2024
12	2,912.95		419.97	6.70	413.27	2,499.68	29/02/2024

13	2,499.68		419.97	5.75	414.22	2,085.46	31/03/2024
14	2,085.46		419.97	4.80	415.17	1,670.29	30/04/2024
15	1,670.29		419.97	3.84	416.13	1,254.16	31/05/2024
16	1,254.16		419.97	2.88	417.09	837.07	30/06/2024
17	837.07		419.97	1.92	418.05	419.02	31/07/2024
18	419.02		419.97	0.95	419.02	0.00	31/08/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Derivados Lácteos Barreto S.R.L, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón y a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION